



Conforman Comité de Gestión Antisoborno de la SUCAMEC

Resolución de Superintendencia

N° 779-2018-SUCAMEC

Lima, 25 JUL. 2018

VISTO: El Memorando N° 0157-2018-SUCAMEC-OFELUC de fecha 12 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, así como construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Supremo 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, renovándose el compromiso del Estado de erradicar la corrupción en todas sus instancias, así como ordenar e integrar las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN el Instituto Peruano de Calidad aprobó la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 - Sistema de Gestión Antisoborno, la cual es una herramienta para fortalecer la prevención de la corrupción, que es uno de los pilares en el marco de la modernización del Estado;

Que, el día 08 de junio de 2018, a raíz de lo acordado en Sesión del Comité de Control Interno de fecha 07 de junio de 2018, se firmó el Acta de Compromiso Institucional, en el cual se reconoce la importancia de implementar el Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad y se manifiesta el compromiso de realizar los esfuerzos necesarios para implementar en esta Superintendencia Nacional la mencionada Norma Técnica, quedando asentado, además, el compromiso de conformar el Comité de Gestión Antisoborno de la SUCAMEC que tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno con la finalidad de fomentar el compromiso de una cultura de integridad, transparencia, honestidad, así como el cumplimiento de las normas legales antisoborno;

Que, en tal sentido, mediante el documento de visto, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, en atención a los compromisos asumidos, solicitó la conformación del Comité que se avoque a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Entidad;

Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 – Sistema de Gestión Antisoborno, resulta necesario conformar un Comité de Gestión Antisoborno en la SUCAMEC que vincule el Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión Antisoborno, brindando lineamientos, objetivos y proponiendo la política ante el órgano de máximo de dirección de la entidad;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
H. CORDOVA



VºBº
Verástegui

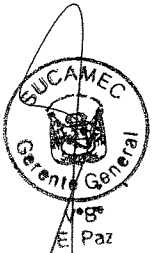
De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 - Sistema de Gestión Antisoborno, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN; el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gestión Antisoborno de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, que estará a cargo de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



N°	Miembros titulares	Miembros suplentes	Cargo
1	Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
2	Gerente General	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Secretario Técnico
3	Gerente de Armas, Municiones y Artículos Conexos	Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
4	Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil	Gerente de Control y Fiscalización	Miembro
5	Gerente de Servicios de Seguridad Privada	Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
6	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Gerente de Políticas	Miembro
7	Intendente Regional Centro I	Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro



Artículo 2.- El citado Comité deberá cumplir con las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que sean necesarias en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, vinculadas con el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS):

- Asegurar que el SGAS, incluyendo la Política y los objetivos, se establezcan, se implementen, mantengan y revisen, de modo que aborde adecuadamente los riesgos de soborno de la SUCAMEC.
- Asegurar la integración de los requisitos del SGAS en los procesos de la SUCAMEC.
- Desplegar los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del SGAS.
- Comunicar interna y externamente lo relacionado con la Política Antisoborno de la SUCAMEC.
- Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del SGAS.
- Asegurar que el SGAS esté diseñado adecuadamente para lograr los objetivos antisoborno.
- Dirigir y apoyar a los servidores para contribuir a la eficacia del SGAS.





Resolución de Superintendencia



VºBº
H. CORDOVA

- h. Promover una cultura antisoborno apropiada dentro de la SUCAMEC y la mejora continua.
- i. Apoyar a otros roles pertinentes de la institución, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en que se aplique a sus áreas de responsabilidad.
- j. Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.

El referido Comité se reunirá las veces que considere necesario, suscribiendo en cada sesión un acta en el que consten los temas, avances y acuerdos alcanzados.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Gestión Antisoborno, indicados en el artículo 1 de la presente resolución.

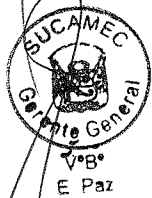
Artículo 4.- Poner en conocimiento la presente resolución ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN Anticorrupción, así como del Órgano de Control Institucional de la SUCAMEC.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe)



VºBº
C. Verástegui

Regístrese y comuníquese.



VºBº
E. Paz

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC